



**RESOLUCIÓN No. 1266**  
De 09 de OCTUBRE de 2025

Que modifica el artículo primero de la Resolución No.046 del 25 de enero de 2012, modificada por la Resolución No. 021 de 15 de enero de 2018, que crea el Comité Sectorial de Bioseguridad del Sector Salud para Organismos Genéticamente Modificados (OGM).

**EL MINISTRO DE SALUD**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política de Panamá, señala que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, creó el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato constitucional, son responsabilidad del Estado. De igual forma tendrá a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Gobierno en el país;

Que la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de Panamá, faculta al Ministerio de Salud a designar las comisiones necesarias para el estudio y solución de los problemas de salud pública;

Que la Ley 72 de 26 de diciembre de 2001, aprueba el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Este Protocolo, firmado en Montreal el 29 de enero de 2000, establece un marco para la gestión de los organismos vivos modificados (OVM) que puedan representar un riesgo para la biodiversidad y la salud humana;

Que mediante la Ley 48 de 8 de agosto de 2002, se creó la Comisión Nacional de Bioseguridad para los Organismos Genéticamente Modificados (OGM), con el objeto de establecer y coordinar las políticas del Estado panameño relativas a la reglamentación del manejo de los organismos genéticamente modificados;

Que el Decreto No.75 de 27 de febrero de 1969, por medio del cual se establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Salud, contempla dentro de las funciones de la entidad, mantener actualizada la legislación que regula las actividades del sector salud y las relaciones inter e intra institucionales, los reglamentos y normas para el funcionamiento de los servicios técnico-administrativos y los manuales de operación que deben orientar la ejecución de los programas en el plano nacional, bajo patrones de funcionamiento de eficiencia comprobada;

Que la Resolución No.046 de 25 de enero de 2012, establece la creación del Comité Sectorial de Bioseguridad del Sector Salud para Organismos Genéticamente Modificados (OGM), una medida emitida por el Ministerio de Salud (MINSAL), con el propósito de establecer los mecanismos para la bioseguridad en el sector salud en relación con los OGM.

Que la Resolución antes citada fue modificada por la Resolución N°021 del 15 de enero de 2018, la cual amplió la participación de los integrantes del Comité Sectorial de Bioseguridad del Sector Salud, encargado de regular los Organismos Genéticamente Modificados (OGM) en el ámbito de la salud.

Resolución No. 1266 de 09 de OCTUBRE de 2025.

Que los Organismos Genéticamente Modificados (OGM) son plantas, animales o microorganismos, cuyo material genético (ADN) ha sido alterado mediante técnicas de ingeniería genética, introduciendo o modificando genes específicos de un organismo a otro. Esta tecnología permite crear organismos con rasgos deseados, como mayor resistencia a plagas, tolerancia a herbicidas o mejor valor nutricional, con aplicaciones en agricultura, medicina e investigación.

Que si bien los Organismos Genéticamente Modificados (OGM) ofrecen beneficios como mayor productividad y reducción de pesticidas, también generan preocupaciones sobre posibles efectos en la salud humana y el medio ambiente, lo que ha llevado a regulaciones estrictas para su comercialización y uso.

Que es necesario adicionar un nuevo miembro al Comité Sectorial de Bioseguridad del Sector Salud para Organismos Genéticamente Modificados (OGM). El objetivo de añadir nuevos miembros es estar alineado con la misión del Comité Sectorial de fortalecer su capacidad de control de la salud pública, especialmente para abordar una mayor coordinación entre diversas instituciones y una perspectiva integral que abarque la cooperación internacional y el cumplimiento de la ley.

Que es deber y responsabilidad de las autoridades de salud velar por el fiel cumplimiento de todas las normas sanitarias vigentes;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 046 del 25 de enero de 2012, modificada por la Resolución No. 021 de 15 de enero de 2018, que crea el Comité Sectorial de Bioseguridad del Sector Salud para Organismos Genéticamente Modificados (OGM), que queda así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Comité Sectorial de Bioseguridad del Sector Salud para Organismos Genéticamente Modificados (OGM), que estará conformado por:

1. Un representante de la Dirección Nacional de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria (DINACAVV).
2. Un representante de la Dirección de Planificación de Salud del Ministerio de Salud.
3. Un representante de la Sub Dirección General de Salud de la Población.
4. Un representante de la Subdirección de Salud Ambiental.
5. Un representante del Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud.
6. Un representante del Departamento de Salud Nutricional de la Dirección de Provisión de Servicios de Salud.
7. Un representante de la Coordinadora Nacional en Regulación para Investigación de la Salud de la Dirección General de Salud Pública.
8. Un representante de Asesoría Legal de la Dirección General de Salud Pública
9. Un representante del Comité Nacional de Bioseguridad del Ministerio de Salud.
10. Un representante del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud.
11. Un representante de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Senacyt).

Resolución No. 1266 de 09 de OCTUBRE de 2025.

Cada representante principal tendrá un suplente que lo reemplazará en sus ausencias temporales. En caso de requerirse de un análisis especial y técnico de proyectos y/o temas específicos, se convocarán a las unidades administrativas del Ministerio de Salud y/o del sector salud que se requieran.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución modifica el artículo primero de la Resolución No. 046 del 25 de enero de 2012, modificada por la Resolución No. 021 de 15 de enero de 2018, que crea el Comité Sectorial de Bioseguridad del Sector Salud para Organismos Genéticamente Modificados (OGM).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución entra a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, Ley 72 del 26 de diciembre de 2001, Ley 48 de 8 de agosto de 2002; Decreto No. 75 de 27 de febrero de 1969; Resolución No.046 de 25 de enero de 2012, modificada por la Resolución No. 021 del 15 de enero de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**FERNANDO BOYD GALINDO**  
Ministro de Salud

